



La Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2021 aprobó el precio público del Festival de Música Clásica "Memorial Anna Villaescusa Rebull, Sona Mollet" de 2021, con este festival se potencia la colaboración entre diferentes instituciones que trabajan por la música y por la formación de jóvenes intérpretes como es el Conservatorio de Amsterdam, el Conservatorio del Liceu y el Ayuntamiento de Mollet del Vallès a través de la Escuela Municipal de Música y Danza (X202120231)

Dado que la celebración del festival entre otros tiene como finalidad solidaria la colaboración en la financiación de la Fundación Josep Carreras, se acordó destinar el importe de recaudado de las entradas a la Fundación.

Dado que la recaudación de entradas correspondientes a los espectáculos del 6º. Festival de Música Clásica "Memorial Anna Villaescusa Rebull, Sona Mollet" de 2021, ha sido por un importe de 2.550 €.

Dado que el tratamiento presupuestario de los ingresos de la recaudación se imputará al capítulo 4 del estado de ingresos.

Visto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la modalidad a la concesión directo mediante subvención nominativa.

De acuerdo con el informe conjunto del jefe del servicio de Acción Cívica y Servicios en la Comunidad, de fecha 1 de diciembre de 2021, y de la Intervención Municipal de Fondos

Visto el artículo 53.1.u del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril

HE RESOLT

1. Conceder subvención directo a la Fundación Josep Carreras, por importe de 2.550 €, con finalidad solidaria, destinada a la lucha contra la leucemia por el mismo importe que los ingresos de recaudación de las entradas vendidas en el 6º. Festival de Música Clásica "Memorial Anna Villaescusa Rebull, Sona Mollet" 2021.
2. Autorizar y disponer el gasto correspondiente, por un importe de 2.550 € con cargo a la aplicación presupuestaria G3 3345 489 35 del presupuesto municipal de 2021.

3. Reconocer la obligación por importe de 2.550 € y ordenar el pago de la aportación en un solo pago.